ESTUDIOS PREVIOS PARA INCLUIR ÍTEMS NO PACTADOS Y REQUERIDOS Y ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO DE OBRA CE-19-2025		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 11 del 29 de Octubre de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato.	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 27 de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Florez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Que así mismo la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales. Que dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales". Que el objetivo principal de dicho pilar es acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y	

mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de los inmuebles que se encuentran bajo su custodia, por lo cual se requiere de los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el contrato No. CE-19-2025 el 12 de mayo del presente año, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), incluidos impuestos y con plazo de ejecución desde el 14 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante oficio del 14 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato realiza el estudio técnico y jurídico para la inclusión de nuevos ítems al alcance del contrato; para tal efecto y de conformidad con la cláusula No. 2 del contrato, se procedió en solicitar las cotizaciones para efectos de desarrollar el respectivo estudio de mercado de los ítems no previstos; en consecuencia, se realizó con 3 cotizaciones, así:

ESTUDIO COMPARATIVO DE PRECIOS (costo directo)				ESTRUCTECNIA SAS	ERNESTO CARDONA RENDON	TECNOCIVIL DEL EJE CONSTRUCCIONES SAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR	VALOR	VALOR
NP-09	construcción de tapa para pérgola. con trabajo en alturas bajo condiciones críticas, especificaciones: estructura en perfil en aluminio 1x1 anodizado natural, tapa de policarbonato 6mm	M2	1	$ 369.768	$ 485.000	$ 495.000
NP-10	Suministro, transporte e instalación cubierta policarbonato alveolar 6mm	M2	1	$ 232.113	$ 290.000	$ 285.000
NP-11	Suministro, transporte e instalación de recalce concreto 3000 PSI para piso	ML	1	$ 72.931	$ 85.000	$ 90.000
NP-12	Suministro, transporte e instalación de marco en ángulo de 1 1/2" * 1/8" con rejilla varilla 7/8"	ML	1	$ 614.118	$ 680.000	$ 675.000
NP-13	Adecuación de estructura de cubierta para instalación de policarbonato	ML	1	$ 129.937	$ 180.000	$ 210.000

Que en el citado oficio, el supervisor del contrato también solicita a la entidad adicionar los recursos necesarios para la ejecución de las reparaciones locativas faltantes en varias sedes judiciales del distrito (Manizales, dorada, Riosucio, Salamina y puerto Boyacá), la solicitud de adición se fundamenta en que, el presupuesto inicial del contrato se encuentra en un 87% de ejecución y se requiere de los recursos adicionales para conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial. El citado oficio hace parte integral del presente estudio previo.

<table>
<tr><td></td><td>Que por lo anterior, una vez verificada la disponibilidad presupuestal ante el área administrativa y financiera, se solicita adicionar el contrato por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), cantidad prevista para atender la presente necesidad con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los inmuebles.

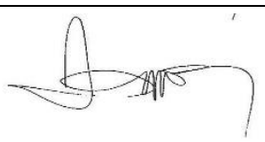
Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha ejecutado el objeto del contrato inicial con calidad, la directora Seccional de Administración Judicial encuentra procedente ADICIONAR el Contrato Estatal e incluir nuevos ÍTEM NO PREVISTOS Y REQUERIDOS, toda vez que es imperioso seguir con la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto</td><td>1- Incluir los siguientes ítems y sus respectivos valores unitarios (costo directo) dentro de la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Estatal No. CE-19-2025; así:

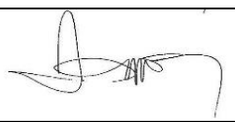
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNI</th><th>CANT</th><th>VALOR COSTO DIRECTO</th></tr>
<tr><td>NP-09</td><td>construcción de tapa para pérgola. con trabajo en alturas bajo condiciones críticas, especificaciones: estructura en perfil en aluminio 1x1 anodizado natural, tapa de policarbonato 6mm</td><td>M2</td><td>1</td><td>$ 369.768</td></tr>
<tr><td>NP-10</td><td>Suministro, transporte e instalación cubierta policarbonato alveolar 6mm</td><td>M2</td><td>1</td><td>$ 232.113</td></tr>
<tr><td>NP-11</td><td>Suministro, transporte e instalación de recalce concreto 3000 PSI para piso</td><td>ML</td><td>1</td><td>$ 72.931</td></tr>
<tr><td>NP-12</td><td>Suministro, transporte e instalación de marco en ángulo de 1 1/2" * 1/8" con rejilla varilla 7/8"</td><td>ML</td><td>1</td><td>$ 614.118</td></tr>
<tr><td>NP-13</td><td>Adecuación de estructura de cubierta para instalación de policarbonato</td><td>ML</td><td>1</td><td>$ 129.937</td></tr>
</table>

NOTAS:
• Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la ejecución del contrato.
• El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
• Precios antes de AIU e impuestos.

2- Adicionar el valor del contrato estatal CE-19-2025 suscrito entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS y la firma contratista “ESTRUCTECNIA S.A.S”</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Las especificaciones del servicio se encuentran enmarcadas en el contrato principal.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">contractual</td><td></td></tr>
<tr><td>3.2.5.</td><td>Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>4.1.1.</td><td>Obligaciones del Contratista</td><td>Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.</td></tr>
<tr><td>4.1.2.</td><td>Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</td><td>Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.</td></tr>
<tr><td>4.1.3.</td><td>Obligaciones del Supervisor</td><td>Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.</td></tr>
<tr><td>4.2.</td><td>Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4.3.</td><td>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor inicial del contrato estatal CE-19-2025, se adiciona en CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) cifra que no supera el 50% del valor inicial.</td></tr>
<tr><td>4.3.1.</td><td>Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La presente adición se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2626</td><td>27/11/2025</td><td>C-2701-0800-37-20111D-2701019-02</td><td>21-01-02-207</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3.2.</td><td>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4.3.3.</td><td>Forma de Pago del Contrato</td><td>Las mismas establecidas en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td colspan="3">5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
<tr><td colspan="3">Dado que el presente estudio corresponde a la adición de un contrato estatal, no hay lugar a factores de selección.</td></tr>
</table>

5.1. Garantías	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la adición en valor.
5.2. Interventoría o Supervisión	El mismo establecido en el contrato inicial.
5.2.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	**N/A**
5.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El mismo establecido en el contrato inicial.
5.4. Liquidación del Contrato	El contemplado en el contrato inicial.
5.5. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
5.6. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El establecido en el contrato inicial.
FIRMA	
NOMBRE	**RONEY BARTOLO FLOREZ**
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Roney Bartolo Florez	Profesional universitario – Área administrtiva y financiera	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	